

PRODUCE

Aprueban la “Guía para la calibración de patrones, equipos e instrumentos de medición utilizados por los centros de inspección técnico vehicular”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2020-INACAL/DM**

Lima, 2 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico DM N° 055-2020-INACAL/DM-MCI, de fecha 02 de setiembre de 2020 del Equipo Funcional de Metrología Científica e Industrial de la Dirección de Metrología, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley 30224 y el artículo 39 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, dispone que la Dirección de Metrología es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la metrología, goza de autonomía técnica y funcional, y ejerce funciones a nivel nacional. Establece, custodia y mantiene los patrones nacionales de medida y provee la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades. Además, es responsable de normar y regular la metrología legal; se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales sobre la materia;

Que, el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, en la que se prevén las funciones de la Dirección de Metrología, en su literal j) establece que tiene como función elaborar directivas, guías y normas, entre otros documentos relacionados con actividades propias de la Dirección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237, Ley que Crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, cuya finalidad constituye certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 11581-2008-MTC/15, se aprueba el Manual de inspecciones técnicas vehiculares, la Tabla de interpretación de defectos de inspecciones técnica vehiculares, las especificaciones y características de la infraestructura inmobiliaria y de equipamiento requeridas para los Centros De Inspección Técnica Vehicular, con el fin de implementar el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares;

Que, en la Ley N° 29237, Ley que Crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, en su artículo 5, modificado por decreto de urgencia N° 019-2020 - Decreto de Urgencia Para garantizar La Seguridad Vial - en lo que respecta a los requisitos e impedimentos,

se establece que las personas jurídicas que soliciten la habilitación para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV) deben estar acreditadas como organismo de inspección por el Instituto Nacional de Calidad, de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento de la Ley N° 29237;

Que, con la finalidad de facilitar a los laboratorios de calibración y a los Centros de Inspección Técnico Vehicular, CITV la calibración de los equipos empleados para realizar las inspecciones técnicas vehiculares en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC “Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares”, se elaboro la “Guía para la calibración de patrones, equipos e instrumentos de medición utilizados por los centros de inspección técnico vehicular”;

Que, por las facultades conferidas por la Ley N° 30224 Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, y Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía para la calibración de patrones, equipos e instrumentos de medición utilizados por los centros de inspección técnico vehicular”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y la “Guía para la calibración de patrones, equipos e instrumentos de medición utilizados por los centros de inspección técnico vehicular” en el portal institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAJES CASTRO
Director de Metrología

1882301-1